

CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-MDI

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA COBERTURAR PLAZAS VACANTES BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO POR REEMPLAZO EN EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276

I. ENTIDAD CONVOCANTE

Municipalidad de Independencia a través de la **Subgerencia de Recursos Humanos**.

II. FINALIDAD

Cumplir con los objetivos planteados en el POI a través de la contratación por reemplazo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", en la Sede Central de la Municipalidad de Independencia.

III. OBJETIVO

- a) Promover la contratación de personal previa evaluación y valoración en concordancia con el artículo 6 Requisitos del Auxiliar Coactivo, de la ley de procedimiento de ejecución coactiva Ley N°26979.
- b) Coberturar una (01) plaza, bajo la modalidad de contrato por reemplazo, para laborar en la Municipalidad de Independencia, según el siguiente detalle:

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 26772 que dispone que las ofertas de empleo no podrán contener requisitos que constituyan discriminación, anulación o alteración de igualdad de oportunidades o de trato y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-98-TR.
- Ley N° 27050; Ley General de la Persona con Discapacidad, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N 003.2006-MINDES.
- Ley N° 26771, que establece las prohibiciones para ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público en casos de parentesco y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 021- 2000-PCM y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 276, Art. 12-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Art. 28 al 32- Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa..
- Las demás disposiciones que resulten aplicables.

MUNICIPALIDAD DE
INDEPENDENCIA



Centro Económico de
Lima Norte

CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-MDI

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA COBERTURAR PLAZAS VACANTES BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO POR REEMPLAZO EN EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276

CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-MDI

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA COBERTURAR PLAZAS VACANTES BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO POR REEMPLAZO EN EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276

276 / 01-2023- MDI

PUESTO	AUXILIAR COACTIVO
CANTIDAD	01

V. GENERALIDADES

1.1 DEPENDENCIA, UNIDAD ORGÁNICA Y/O AREA SOLICITANTE

- Subgerencia de Ejecutoria Coactiva

VI. PERFIL DE PUESTO

REQUISITOS	DETALLES
Experiencia	<p>Experiencia General: CUATRO (04) AÑOS EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO.</p> <p>Experiencia Específica: NO REQUIERE.</p> <p>EL PUESTO NO REQUIERE CONTAR CON EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO</p>
Habilidades y Competencias	<ul style="list-style-type: none"> • TRABAJO EN EQUIPO • ANÁLISIS • PLANIFICACIÓN • ORGANIZACIÓN
Formación Académica, Grado académico y/o nivel de estudios	<ul style="list-style-type: none"> • TERCER AÑO (O SU EQUIVALENTE EN SEMESTRES) CONCLUIDO EN LA CARRERA DE DERECHO, CONTABILIDAD, ECONOMÍA O ADMINISTRACIÓN
Conocimientos principales requeridos para el puesto y otros.	<ul style="list-style-type: none"> • CONOCIMIENTO EN TRIBUTACIÓN MUNICIPAL • CONOCIMIENTO EN DERECHO ADMINISTRATIVO • CONOCIMIENTO EFIMÁTICA
Cursos y Programas de Especialización requeridos y sustentados con documentos	<ul style="list-style-type: none"> • ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA Y/O MATERIAS RELACIONADAS AL PUESTO (no menos de 9 hrs, pudiendo ser 8 hrs si son organizados por un ente rector en el marco de su competencia)

VII. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-MDI

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA COBERTURAR PLAZAS VACANTES BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO POR REEMPLAZO EN EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276

Principales funciones a desarrollar:

- a) Tramitar y custodiar el expediente coactivo a su cargo;
- b) Elaborar los diferentes documentos que sean necesarios para el impulso del Procedimiento;
- c) Realizar las diligencias ordenadas por el Ejecutor;
- d) Suscribir las notificaciones, actas de embargo y demás documentos que lo ameriten;
- e) Emitir los informes pertinentes
- f) Dar fe de los actos en los que interviene en el ejercicio de sus funciones.

VIII. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLES
LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	AV. TUPAC AMARU S/N KM.45 EL ERMITAÑO INDEPENDENCIA
DURACIÓN DEL CONTRATO	INICIO: a la firma del contrato
CONTRAPRESTACIÓN	S/.2,319.00 soles, así como toda deducción aplicable al trabajador

IX. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los plazos del presente proceso se establecen en cumplimiento del Artículo Septuagésima Tercera de la Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023, que autoriza excepcionalmente la Contratación por reemplazo en el Régimen del Decreto Legislativo N°276.

	ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
CONVOCATORIA			
1	Publicación del proceso en el portal web Talento Perú aplicativo informático de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR https://www.servir.gob.pe/talento-peru/ y en la convocatoria del portal web institucional https://www.gob.pe/muniindependencia-lima	Del 21 de Marzo del 2023	Sub Gerencia de Recursos Humanos -Sub Gerencia de Infraestructura Tecnológica
2	Presentación de hoja de vida documentada *Por MESA DE PARTES FISICA Av. Túpac Amaru S/N Km. 4.5 El Ermitaño Hasta las 04:30 p.m. del día 22/03/2023,colocar en asunto:	22 de Marzo del 2023	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo – Gerencia de Secretaría General

CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-MDI

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA COBERTURAR PLAZAS VACANTES BAJO LA
 MODALIDAD DE CONTRATO POR REEMPLAZO EN EL RÉGIMEN DEL DECRETO
 LEGISLATIVO N° 276

CÓDIGO DEL PUESTO Y NOMBRE DEL PUESTO *No se considerará la documentación enviada fuera de la fecha y hora indicada		
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

SELECCIÓN

3	Evaluación Curricular	23 de Marzo del 2023	Comité de Evaluación
4	Resultado de Evaluación Curricular: https://www.gob.pe/muniindependencia-lima	24 de Marzo del 2023	Sub Gerencia de Recursos Humanos – Sub Gerencia de Infraestructura Tecnológica
5	Entrevista Personal	28 de Marzo del 2023	Comité de Evaluación
6	Publicación de Resultado final: https://www.gob.pe/muniindependencia-lima	29 de Marzo del 2023	Sub Gerencia de Recursos Humanos – Sub Gerencia de Infraestructura Tecnológica

SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE CONTRATO

7	Suscripción de Contrato**	Del 30 al 31 Marzo del 2023	Sub Gerencia de Recursos Humanos
8	Inicio de labores	A la suscripción del contrato	AREA REQUIRIENTE

1. LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS SE REALIZARÁ EN LA PÁGINA WEB: <https://www.gob.pe/muniindependencia-lima>
2. LOS POSTULANTES DEBERÁN INGRESAR POR MESA DE PARTES FÍSICA LA HOJA DE VIDA DOCUMENTADA Y ANEXOS SÓLO EN LAS FECHAS Y HORARIO ESTABLECIDO POR CRONOGRAMA.
3. DE EXISTIR MODIFICACIONES EN EL CRONOGRAMA SERÁN COMUNICADAS OPORTUNAMENTE A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL
4. LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR VERIFICACIÓN POSTERIOR A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS POSTULANTES, EN CUMPLIMIENTO DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N°24777, TENER EN CUENTA QUE EL FRAUDE O FALSEDADE DE LA INFORMACIÓN ESTÁ SUJETA A UNA MULTA DE 5 UIT A 10 UIT Y HASTA SANCION PENAL.
5. ES DEBER DEL POSTULANTE COMPROBAR LA VERACIDAD DE SUS DOCUMENTOS ANTES DE PRESENTARLO ANTE LA ENTIDAD.

X. DESARROLLO DE LAS ETAPAS DEL PROCESO

- Los interesados en participar deberán leer previamente las bases, verificar que reúne los requisitos del perfil del puesto, deberá llenar cuidadosamente la “Ficha Resumen Curricular”, respetando los campos obligatorios consignados en dicho formato según los requisitos exigidos para cada puesto.
- No olvidar de registrar la información asociada y relevante al puesto convocado.
- El postulante que no se presente a una de las etapas del proceso quedará automáticamente descalificado.

CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-MDI

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA COBERTURAR PLAZAS VACANTES BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO POR REEMPLAZO EN EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276

a) **Postulación Física y presentación de expediente de postulación a través de mesa de partes.**

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de selección deberán ingresar a la sección “CONVOCATORIA DEL ESTADO” de la página institucional <https://www.gob.pe/muniindependencia-lima> descargar las bases, solicitud y ficha resumen curricular.

La postulación estará habilitada sólo el día indicado en el cronograma de la convocatoria.

El postulante será responsable de los datos consignados en su ficha resumen curricular, que tiene carácter de declaración jurada. En caso de que la información registrada sea falsa, la entidad procederá a realizar el procedimiento administrativo, civil o penal correspondiente.

XI. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- Recursos Ordinarios.

XII. DISPOSICIONES GENERALES

- Podrán participar en el concurso público las personas que cumplan con los requisitos establecidos en las bases de la presente convocatoria.
- No podrán ser admitidos en el presente concurso público el personal con proceso administrativo disciplinario en curso o sanción administrativa vigente, proceso judicial o haber cumplido condena por pena privativa de libertad, asimismo los que se encuentran en el registro de deudores alimentarios morosos.
- La convocatoria se realizará mediante publicación de las Bases y Cronograma de actividades, en lugares visibles de la Sede Central de la Municipalidad y en la página WEB del de la Municipalidad. Así como en el portal Talento Perú de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR).
- El proceso de Evaluación y Selección se realizará en la Sede Central de la Municipalidad y de acuerdo al cronograma establecido.

XIII. DE LA INSCRIPCIÓN

- Solicitud de inscripción.
- La presentación del curriculum vitae documentado y anexos, será de forma física en la Oficina de Trámite Documentario de la Sede Central de la Municipalidad, sito en la Av. Túpac Amaru km. 4.5, en sobre cerrado e indicando el número de proceso.

XIV. DEL PROCESO DE EVALUACION

a) Evaluación curricular:

- Es de carácter eliminatorio y con puntaje.
- En esta fase se revisará la Ficha Resumen Curricular presentado por los postulantes a través de mesa de partes virtual.
- Solo serán tomados en cuenta aquellas que cumplan con los documentos solicitados, (incluido el DNI).

CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-MDI

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA COBERTURAR PLAZAS VACANTES BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO POR REEMPLAZO EN EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276

- El postulante que no sustente los requisitos mínimos del perfil del puesto será considerado NO APTO; en consecuencia, no continuará en la siguiente etapa.

b) Entrevista personal:

- Tiene puntaje y es de carácter eliminatorio.
- Se evaluarán conocimientos, experiencias, habilidades y/o competencias, compromiso del postulante, entre otros aspectos alineados a los requerimientos del puesto, validando además la información consignada en la “Ficha Resumen Curricular” presentada por el postulante.
- Las entrevistas se realizarán de manera FÍSICA, según indicaciones publicadas mediante comunicado en la CONVOCATORIA

❖ **Consideraciones:** Los postulantes deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones, sujetos a descalificación del proceso:

- El postulante deberá presentarse a la fecha y hora establecida portando su DNI, caso contrario será eliminado del proceso de selección.
- El postulante será responsable del seguimiento de la publicación de los resultados finales en la página web, y de la realización de la siguiente etapa según el cronograma de la convocatoria.

XV. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA EVALUACION CURRICULAR

El expediente del postulante al proceso de selección deberá de presentar respetando el orden siguiente:

- a) Solicitud del Postulante.
- b) Ficha Resumen Curricular.
- c) Copia de DNI
- d) Declaraciones Juradas (Anexo 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07)
- e) Curriculum Vitae Documentado.

XVI. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN

A continuación, se detallan los puntajes de calificación y los puntajes mínimos, según las características del servicio:

EVALUACIO	PESO	PUNTAJE	PUNTAJE
-----------	------	---------	---------

CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-MDI

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA COBERTURAR PLAZAS VACANTES BAJO LA
MODALIDAD DE CONTRATO POR REEMPLAZO EN EL RÉGIMEN DEL DECRETO
LEGISLATIVO N° 276**

NES		MINIMO	MAXIMO
EVALUACION CURRICULAR	60%	40	60
ENTREVISTA PERSONAL	40%	30	40
PUNTAJE TOTAL	100%	70	100

- El puntaje mínimo requerido en la entrevista es de 30 puntos para ser declarado como APTO.
- El puntaje total mínimo requerido es de 70 puntos, para ser declarado como ganador y acceder al puesto materia de la presente convocatoria.
- Las vacantes, en el proceso de selección, serán asignadas al postulante que obtenga el puntaje máximo.

XVII. OTRA INFORMACIÓN QUE RESULTE CONVENIENTE:

- a) Los postulantes que resulten ganadores, para el momento de la firma de contrato, deberán presentar los siguientes documentos:
- Ficha de datos personales y Declaraciones Juradas, a ser descargadas del portal de la Municipalidad.
 - Solicitud de postulante en original.
 - Ficha Resumen Curricular en original.
 - Copia legible del DNI.
 - Documentos que sustenten lo escrito en la Ficha Resumen Curricular, en orden.
 - Antecedentes policiales en original.
 - Los grados académicos y posgrados como el Título Profesional, la Maestría y/o el Doctorado, obtenidos en universidades del exterior, deberán estar validados conforme a la normatividad nacional vigente (Ley N° 30220 Ley Universitaria)
 - Para acreditar tiempo de experiencia mediante Resolución por designación o similar, deberá presentar la Resolución de inicio de designación, así como la de cese.
 - Los postulantes no ganadores que hayan obtenido un puntaje aprobatorio de 70 puntos o más, quedarán como accesorios según el orden de mérito alcanzado. Dicha condición tendrá una duración de tres (03) meses contados desde la fecha que se publiquen los resultados finales de la convocatoria a la cual postuló.
 - Cualquier controversia o interpretación distinta a las bases que se susciten o se requiera aclarar durante el proceso de selección, será resuelto por el correspondiente Comité de Selección.

XVIII. DE LA BONIFICACION

CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-MDI

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA COBERTURAR PLAZAS VACANTES BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO POR REEMPLAZO EN EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276

Se otorgará bonificación a los postulantes que cumplan con los requisitos mínimos para el puesto y hayan obtenido un puntaje aprobatorio en la Etapa de Entrevista Personal (no menor a 40 puntos).

- ❖ **Bonificación por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas** Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR/PE, en beneficio del personal licenciado de las fuerzas armadas, al postulante que adjunte el documento oficial emitido por la autoridad competente³ que acredite haber cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de acuartelado.

PUNTAJE TOTAL + 10% DE BONIFICACION Lic. FF. AA = PUNTAJE FINAL

- ❖ **Bonificación por Discapacidad** Se otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje Total, de conformidad con lo establecido en el artículo 51° del Reglamento de la Ley 29973, que establece que, en los concursos públicos de méritos en la administración pública, las personas con discapacidad que adjunten el documento emitido por la autoridad competente, que acredite su condición de Discapacidad.

**PUNTAJE TOTAL + 15% DE BONIFICACION DISCAPACIDAD
= PUNTAJE FINAL**

XIX. DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

- ❖ **Declaratoria del Proceso como Desierto**

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección
- b) Cuando ningún postulante cumpla con los requisitos mínimos.
- c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ningún postulante obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

- ❖ **Cancelación del Proceso de Selección**

El proceso puede ser cancelado en alguno de los supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio.
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Otras razones debidamente justificadas

XX. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-MDI

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA COBERTURAR PLAZAS VACANTES BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO POR REEMPLAZO EN EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276

La vinculación laboral se formaliza con la suscripción del contrato de trabajo dentro un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales, en la fecha y hora indicada por la entidad.

En caso de que el ganador/a del proceso de selección no suscriba el contrato o no cumpla con acreditar lo declarado y presentado durante su inscripción a la convocatoria, se declarará ganador/a al primer accesitario/a según orden de mérito para que proceda a la suscripción del contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación. De no suscribir el contrato el primer accesitario/a por las mismas consideraciones anteriores, la entidad podrá convocar al siguiente accesitario/a según orden de Mérito. De no existir accesitario, el proceso se considerará **DESIERTO**.

XXI. CONSIDERACIONES FINALES

- En caso de que se detecte fraude o falsedad en las declaraciones, información o en la documentación presentada por el servidor o contratado según sea el caso, se realizarán las siguientes acciones:
 - Se resolverá el contrato.
 - Se remitirá el expediente a la Secretaria técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinario y a la Procuraduría Pública para inicio de investigaciones sobre posible delito.
- Cualquier controversia o interpretación a las bases que se suscite durante el proceso de selección, será resuelta por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y/o el Comité de Evaluación a cargo del proceso de selección, según corresponda.
- Respecto a la publicación de resultados del proceso de selección, los/las postulantes podrán interponer los recursos administrativos previstos en la normatividad legal vigente. La interposición de los mencionados recursos no suspende el proceso de selección ni el proceso de vinculación.
- Todo CV, que no quede apto será eliminado en el plazo de un mes del acervo documental.
- De ser el caso que, a razón de alguna condición de discapacidad, el postulante requiera ajuste (s) razonable (s) para la ejecución de las etapas del proceso de selección, debe declararlo en el Formato de Hoja de Vida, adjuntando la Certificación de Discapacidad o Declaración Jurada, si es que, por dilaciones o demoras ajenos al postulante, no cuente con dicho documento y posteriormente lo sustituirá por el Certificado respectivo.